



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 38

Radicado No. 2021-00024-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, enviada por el abogado **GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ**, informándole que fue recibida el día viernes 9 de abril de 2021, vía email. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-00024-00. Libro radicador No. 10. Folio. 56, paso al despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 12 de abril de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

SOLICITANTE: GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ.

INDICIADO: LUIS ENRIQUE BARRIOS SANCHEZ

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la competencia para la realización de la audiencia de solicitud de SUSTITUCIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, recae sobre este Juzgado, en cuanto a la función de Control de Garantía que cumple este despacho permanentemente en los días hábiles y también atendiendo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 314 del C.P.P., este juzgado procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia solicitada.

En razón de lo antes expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO (BOLIVAR)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a los sujetos procesales para la audiencia, donde se resolverá sobre la solicitud de SUSTITUCIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, solicitada por el abogado **GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ.**, para lo cual se fija el 15 de abril del año 2021, a las 10:00 de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

